



**2022/2062(INI)**

27.4.2023

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe  
anual 2022  
(2022/2062(INI))

Ponente de opinión (\*): David Cormand

(\* ) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Subraya el papel fundamental del Banco Europeo de Inversiones (BEI) como banco público de la Unión y como la única institución financiera internacional que es propiedad exclusiva de los Estados miembros y que se guía plenamente por las políticas y las normas de la Unión a la hora de apoyar la recuperación social y económica y de orientar las inversiones para alcanzar los objetivos de la Unión; señala que el Grupo del BEI suscribió acuerdos de financiación por un total de 72 500 millones EUR en 2022;
2. Destaca que el BEI debe mantener su elevada calificación crediticia «AAA» y conservar la plena confianza de los mercados de capitales en todas sus actividades, dado su creciente papel en la aplicación de las políticas de la Unión dentro y fuera de la Unión; reitera su llamamiento en favor de una ampliación de capital para permitir un apoyo financiero reembolsable a más largo plazo, así como de instrumentos innovadores; señala que esto es necesario para apoyar inversiones clave en la economía real que no se realizarían de otro modo y que tengan el potencial de maximizar los beneficios de la innovación en ámbitos políticos clave de la Unión, como la digitalización y la transformación ecológica, para ayudar a mitigar los elevados precios de la energía, las carencias de capacidades y las inversiones insuficientes en innovación y nuevas tecnologías, y para ayudar a aplicar el pilar europeo de derechos sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; confía en que el BEI se abstenga de realizar inversiones que puedan disuadir a los inversores e incrementar sus costes financieros globales;
3. Acoge con satisfacción la creación de la iniciativa de la UE para Ucrania y los paquetes de asistencia financiera concedidos a Ucrania por un total de 1 700 millones de euros; observa que el compromiso del BEI en Ucrania complementa la financiación procedente del presupuesto de la Unión en el marco del programa de ayuda macrofinanciera y del nuevo instrumento de ayuda macrofinanciera plus; estima que la continua guerra de agresión de Rusia contra Ucrania requiere un aumento de los préstamos del BEI en Ucrania para contribuir a la recuperación y la reconstrucción, en consonancia con las Conclusiones del Consejo de 15 de diciembre de 2022, posiblemente con el apoyo de garantías adicionales en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional; destaca que el apoyo adicional a Ucrania no debe ir en detrimento de otros programas del BEI ni del apoyo presupuestario de la Unión a otras regiones y países; subraya que la financiación del BEI se vincula a menudo a proyectos concretos con un elevado impacto socioeconómico y a la canalización de los recursos técnicos especializados de la UE a esos proyectos, así como a propiciar un mayor grado de aprovechamiento de los fondos del presupuesto de la Unión;
4. Toma nota del hecho de que el BEI valoró en 420 000 millones EUR las necesidades de Ucrania en el informe titulado «Ukraine: rapid damages and needs assessment» (Evaluación rápida de daños y necesidades) efectuada en cooperación con el Banco

Mundial; pide un análisis continuo y exhaustivo de las necesidades financieras para la reconstrucción y la recuperación de Ucrania; espera que se adopte un enfoque continuo y coordinado con todos los socios pertinentes para apoyar la reconstrucción a largo plazo de Ucrania; destaca que este enfoque debe contribuir a los objetivos políticos fundamentales de la Unión, en particular apoyando proyectos centrados en la construcción de edificios eficientes desde el punto de vista energético, garantizando una gestión forestal sostenible y fomentando sustancialmente el esfuerzo de desminado; espera que la contribución del BEI se base en un enfoque de «reconstruir mejor», aprovechando su experiencia, en particular con el mecanismo de Asistencia Energética Local Europea; pide que se preste especial atención a la reconstrucción de mejores infraestructuras, incluidas la energía, el agua, las telecomunicaciones, la agricultura y las infraestructuras de transporte, y a mitigar el impacto de la guerra en el medio ambiente; recuerda al BEI la especial importancia de llevar a cabo evaluaciones de impacto social y medioambiental de los proyectos y de poner los resultados a disposición del público, en particular cuando los proyectos puedan causar más daños y destrucción a los ecosistemas; aboga por un alto grado de implicación de la sociedad civil ucraniana a este respecto y, en particular, por la inclusión de representantes de la sociedad civil en el Comité Director de la plataforma multiinstitucional de coordinación de organismos donantes; toma nota de las medidas específicas ya adoptadas en Ucrania para garantizar que los fondos se utilicen de manera que se cumplan todas las normas aplicables y espera que se mantengan las mismas normas en las futuras actividades de préstamo, en particular teniendo en cuenta que se espera que los flujos financieros aumenten considerablemente; pide que se estudie la posibilidad de utilizar un mecanismo de seguro de guerra;

5. Acoge favorablemente la contribución del BEI para apoyar el Plan REPowerEU con un importe adicional de 30 000 millones EUR en préstamos y financiación mediante fondos propios para proyectos en el ámbito de las energías renovables, la eficiencia energética, las redes y el almacenamiento, la infraestructura de carga de vehículos eléctricos, y las tecnologías innovadoras a lo largo de los próximos cinco años;
6. Considera que InvestEU constituye una herramienta importante que propicia una inversión muy necesaria en ámbitos fundamentales;
7. Destaca la importancia de evitar nuevos desequilibrios geográficos en la actividad de préstamo del BEI a fin de garantizar una asignación geográfica y sectorial más amplia de las inversiones, reducir las disparidades regionales y aumentar la convergencia económica y social; pide al BEI que corrija las deficiencias sistémicas que impiden a determinadas regiones o países aprovechar plenamente sus actividades financieras; invita al BEI a evaluar si la distribución geográfica de la financiación en el marco de InvestEU es equilibrada;
8. Subraya el importante papel del Fondo Europeo de Inversiones en cuanto a la mejora del acceso a la financiación para las pequeñas empresas, las empresas de mediana capitalización y las empresas emergentes europeas, mediante la mejora de su apoyo al emprendimiento, al crecimiento, a la innovación, la investigación y el desarrollo, y al empleo en la Unión; señala que un suministro de energía estable es uno de los cimientos de una política industrial exitosa, en particular para las pequeñas y medianas empresas (pymes); pide al BEI que facilite el capital de crecimiento adicional que permita a las

pymes incrementar sus operaciones;

9. Acoge favorablemente que el 58 % de todos los nuevos préstamos del BEI acordados en 2022 financiarán la sostenibilidad climática y medioambiental, por un valor de 36 500 millones EUR, así como la emisión sin precedentes de 19 900 millones EUR en bonos verdes o de sostenibilidad; acoge con satisfacción el hecho de que la financiación del BEI en energías limpias alcance un récord de 19 400 millones de euros en 2022; se congratula, además, de la decisión de aumentar el volumen de préstamos en el sector de la energía y hacer que los préstamos sean más atractivos;
10. Pide al BEI que desarrolle un método para valorar el déficit de financiación ecológica en la Unión, estimar su volumen e identificar las fuentes de financiación públicas y privadas;
11. Aguarda con interés la revisión de la Hoja de Ruta del Banco del Clima con vistas a la COP28; espera que consiga la plena armonización del BEI con la trayectoria de mitigación compatible con el objetivo de 1,5 °C, y confía en que las actividades del BEI sean coherentes con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar; reitera su llamamiento a favor de que la revisión incluya una evaluación sólida de las alternativas menos intensivas en carbono y de las emisiones de alcance 3 para cada proyecto; recuerda que la fecha límite para las operaciones no conformes con el Acuerdo de París era el final de 2022, y espera que el BEI informe de todas las operaciones firmadas desde la adopción de la Hoja de Ruta del Banco del Clima;
12. Acoge favorablemente la intención del BEI de aumentar sus proyectos propios de mayor riesgo, como se detalla en el Plan operativo de 2023-2025; pide al BEI que adapte sus actividades de descarrilamiento para orientar la financiación privada hacia proyectos con un alto nivel de adicionalidad y que contribuyan a una transición justa, sin poner en peligro la viabilidad comercial de su cartera; invita al BEI a que extraiga enseñanzas de la ejecución de productos como los fondos para el clima y las infraestructuras, incluida la pertinencia del capital intermediado para alcanzar tal objetivo y mejorar los perfiles de riesgos y de remuneración de la inversión en proyectos de infraestructura ecológica de menor escala..
13. Acoge con satisfacción el objetivo del Fondo del Hidrógeno Verde del BEI de contribuir a reducir las emisiones de los sectores industriales de difícil reducción en los países en desarrollo mediante el desarrollo del hidrógeno renovable; señala que esto solo debe servir al objetivo de reducción de las emisiones; insiste en que el BEI debe garantizar la adicionalidad en esos países en desarrollo con el fin de evitar el desvío de recursos de la electricidad renovable existente utilizada para la electrificación directa; subraya la importancia de garantizar que el hidrógeno de base renovable se desarrolle solo en redes cerradas localizadas; considera con preocupación la reducción del riesgo de inversiones privadas en proyectos de hidrógeno verde a gran escala, en particular en proyectos destinados a la exportación, en países terceros con historiales alarmantes en materia de derechos humanos, y subraya que es poco probable que las decisiones sobre los proyectos financiados se adopten con un grado adecuado de transparencia, rendición de cuentas y participación pública que garantice que las comunidades locales se beneficien realmente;

14. Acoge con satisfacción la adaptación al Acuerdo de París de las contrapartes y espera su plena aplicación; recuerda que todos los clientes corporativos del BEI están obligados por contrato a formular y publicar una estrategia creíble conforme con el Acuerdo de París («planes de descarbonización») que incluya la fijación de opciones y objetivos de reducción de emisiones a medio plazo, escalonados y cuantitativos a lo largo de un marco temporal más prolongado para lograr la neutralidad en carbono a más tardar en 2050; reitera su llamamiento de que el BEI trabaje únicamente con clientes e intermediarios financieros que dispongan de planes de descarbonización creíbles, que incluyan objetivos a corto plazo compatibles con el objetivo de 1,5 °C y que sean puestos en marcha a la mayor brevedad, y de aquí a 2025 a más tardar; pide al BEI que evalúe sistemáticamente la credibilidad de los planes de descarbonización aplicando los criterios de descarbonización compatibles con el objetivo de 1,5 °C antes de suscribir cualquier nuevo compromiso financiero; subraya que estos nuevos requisitos no deben impedir que las pymes accedan a la financiación; subraya que se requiere una inversión rápida a gran escala para que la UE lleve a cabo la transición a una economía neutra en carbón; acoge con satisfacción, en este contexto, el apoyo del BEI a RePowerEU; toma nota, no obstante, de las exenciones concedidas en virtud del marco PATH que permiten al BEI trabajar con empresas que siguen participando en actividades consideradas incompatibles con el Acuerdo de París; espera que las exenciones concedidas en el marco PATH en apoyo de REPowerEU sean excepcionales, temporales y estén plenamente justificadas;
15. Espera que se fomente la información pública sobre los esfuerzos y las iniciativas encaminados a integrar la consideración de la naturaleza en análisis y actividades, así como los informes específicos sobre inversiones positivas para la naturaleza, en consonancia con los compromisos asumidos por el BEI; espera que el nuevo documento sobre préstamos forestales garantice que los préstamos del BEI promuevan la gestión forestal sostenible, fomente el uso sostenible de materiales derivados de la madera, fomente la bioeconomía en general y garantice que no contribuye directa o indirectamente a la deforestación o a la forestación;
16. Espera que el BEI siga aplicando normas estrictas en materia de bienestar animal a los proyectos que financia y pide que los proyectos financiados cumplan plenamente la legislación de la Unión en materia de bienestar animal, incluida la relativa a las actividades de cría nocivas, tomando como base el más alto nivel establecido por las instituciones financieras multilaterales;
17. Toma nota de la decisión de no financiar la extracción de yacimientos minerales de aguas profundas, tal como se refleja en la lista actualizada de actividades excluidas del BEI; pide al BEI que apoye proyectos que cumplan las normas más estrictas en materia de medio ambiente y bienestar animal, incluida la garantía de piensos sostenibles en la piscicultura;
18. Subraya el papel fundamental del BEI para garantizar una transición justa; invita al BEI a apoyar proyectos que proporcionen un acceso asequible a la energía renovable, servicios públicos y de vivienda, iniciativas dirigidas por comunidades y proyectos de menor envergadura prestando especial atención a la lucha contra la pobreza energética; pide al BEI que reduzca el importe mínimo de los préstamos de proyectos individuales o regímenes de préstamos; anima al BEI a cooperar con instituciones financieras

nacionales y regionales para ofrecer una financiación dirigida a objetivos específicos; pide al BEI que contribuya a la consecución de los objetivos de la Unión en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

19. Destaca que la seguridad del suministro de materias primas fundamentales es crucial tanto para las transiciones ecológica y digital como para el sector industrial de base de la Unión en general; hace hincapié en la necesidad de un enfoque de economía circular con respecto a las materias primas fundamentales, basado en el reciclado y la reutilización, a fin de reducir la dependencia de la Unión de terceros países; recuerda el papel desempeñado por el BEI en la alianza europea sobre materias primas y el objetivo de la Unión de ser más autónoma en lo que concierne al suministro de materias primas fundamentales; pide al BEI que invierta más en el sector de las materias primas fundamentales para mejorar la resiliencia de las materias primas, y pide, en particular, al BEI que apoye proyectos relacionados con las materias primas fundamentales cuyo primer objetivo principal sea evitar nuevos procesos mineros y reciclar materias primas secundarias, y que fomente soluciones de economía circular, en particular la investigación y el desarrollo de materiales alternativos, incluidos los materiales biológicos;
20. Espera que el BEI desempeñe un papel fundamental en la estrategia relativa a la Ley de Chips de la UE; señala que ya se prestaron 600 millones EUR a STMicroelectronics para mejorar la investigación y el desarrollo de circuitos integrados en tres Estados miembros diferentes; invita al BEI a financiar proyectos que contribuyan a construir una cadena de suministro de chips sostenible, y al reciclaje de las materias fundamentales para producirlos; subraya que el BEI debe priorizar la inversión en infraestructuras para los chips que son objeto de demanda en el mercado de la Unión y respecto a los que la Unión cuenta con unos conocimientos técnicos especializados singulares para seguir siendo líder en este segmento del mercado;
21. Señala que el BEI Global suscribió 10 800 millones EUR en concepto de nueva financiación; recuerda que las actividades del BEI fuera de la Unión se basan en los principios generales que rigen la acción exterior de la Unión formulados en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea, como el de fomentar la democracia y el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales; acoge favorablemente el apoyo del BEI a la iniciativa Global Gateway de la Unión mediante la puesta en marcha de un Fondo Global Gateway con el que se pretende ofrecer financiación por participación de capital y por deuda para infraestructuras de alto impacto y proyectos de energía limpia y desarrollo humano en todo el mundo; señala que las actividades del BEI a escala mundial deben seguir ajustándose a los intereses estratégicos y los objetivos de la política exterior de la Unión y garantizar que las inversiones beneficien claramente a los países y sociedades receptores, creando puestos de trabajo locales y mitigando la pobreza; cree que las partes interesadas de los países receptores, como las autoridades públicas, los representantes de la sociedad civil y las empresas del sector privado, deben incluirse en la toma de decisiones y en la ejecución de los proyectos de Global Gateway; pide al BEI que aplique un enfoque coordinado con otras partes interesadas que contribuyan a la arquitectura financiera europea para el desarrollo, con el fin de lograr una repercusión más sólida en el ámbito del desarrollo; recuerda además que la ejecución eficaz del BEI Global requiere un nivel adecuado de personal interno sobre el terreno, incluidos los trabajadores locales;

22. Opina que EIB Global también debe rendir cuentas por el cumplimiento de los principios enunciados en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el Programa de Acción de Accra (apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad); tales principios deben guiar las actividades del BEI como banco público al que se le encomienda un mandato de desarrollo; pide al BEI Global que elabore una estrategia centrada en el claro valor añadido del desarrollo, así como una agenda para el desarrollo sostenible que incluya normas sólidas en materia de derechos humanos y medio ambiente, y que cuente con la participación de las organizaciones de la sociedad civil en ese proceso; pide al BEI que aborde las consecuencias mundiales de la agresión rusa en este contexto, haciendo especial hincapié en la cadena de suministro de alimentos y en el acceso sostenible a estos productos en todo el mundo; pide al BEI que aliente a los Estados miembros a que inviten a sus respectivos ministerios de desarrollo a participar en el consejo consultivo de EIB Global; reitera su petición a EIB Global de que limite las operaciones de combinación a aquellos ámbitos en que puedan añadir valor a la economía local, excluyendo al mismo tiempo la financiación combinada de los servicios públicos esenciales, en particular la sanidad, la educación y la protección social, ya que la monetización de estos sectores podría agravar las desigualdades ya existentes y poner en peligro el acceso universal a dichos servicios; espera que el BEI preste especial atención a garantizar que las cadenas de suministro para sus operaciones estén libres de trabajo forzoso; pide a EIB Global que refuerce su apoyo a proyectos con financiabilidad limitada y un alto rendimiento público y que reduzca la cuantía de préstamo mínima de los proyectos individuales, en particular en los países menos adelantados;
23. Observa que, en los últimos años, la mayoría de los casos tratados por el mecanismo de reclamaciones del BEI se refieren a proyectos fuera de la Unión; reitera su llamamiento a favor de que el BEI vele por que el mecanismo de reclamaciones sea accesible, efectivo e independiente, a fin de detectar y corregir posibles incumplimientos de las normas del BEI, como la corrupción, el uso inadecuado de los fondos y las violaciones de los derechos humanos en proyectos relacionados con el BEI; pide al BEI que refuerce sus mecanismos internos de lucha contra el fraude y la corrupción, y que mejore la transparencia, el control de las operaciones objeto de su intermediación y garantice un rápido seguimiento de éstas;
24. Recuerda al BEI la importancia de integrar los derechos humanos en sus procedimientos de diligencia debida, de llevar a cabo evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos, de afianzar su compromiso general en materia de derechos humanos en una responsabilidad de respetar los derechos humanos y de actuar de plena conformidad con el artículo 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; toma nota de la reciente nota informativa del BEI en la que se resume el enfoque del BEI con respecto a los derechos humanos, al tiempo que pide al BEI que aclare cuándo actúa para resolver una cuestión, incluso a través de consultas externas, para desvincularse de un proyecto o para recuperar préstamos o inversiones; pide normas claras y vinculantes que complementen la nota informativa, en particular sobre la evaluación y la desvinculación, habida cuenta de las reiteradas peticiones del Parlamento en favor de dichas normas; expresa su especial preocupación por el hecho de que, desde 2015, el BEI no haya exigido a los promotores de proyectos que lleven a cabo evaluaciones de impacto independientes sobre los derechos humanos, que deben complementar las evaluaciones de impacto ambiental y social; reitera, además, su petición a EIB Global

de que garantice una consulta y un compromiso inclusivo y significativo de las comunidades afectadas por sus proyectos antes de su aprobación y durante su ejecución; subraya que deben aplicarse medidas específicas para incluir a los pueblos indígenas, a las mujeres, a las personas con discapacidad y a otros grupos vulnerables en las consultas;

25. Recuerda que los fondos del BEI son dinero público y siempre deben estar sujetos al control público y a la rendición de cuentas; pide una mayor rendición de cuentas ante las instituciones de la Unión, especialmente ante el Parlamento, ya que la transparencia es una de las piedras angulares de la democracia; estima que los diputados al Parlamento Europeo deben poder formular preguntas con solicitud de respuesta escrita al BEI, como ya se ha previsto para el Banco Central Europeo; reitera su petición de un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento y el BEI con el fin de mejorar el acceso a los documentos y los datos del Banco;
26. Expresa su preocupación por el hecho de que el BEI se haya quedado rezagado con respecto a otras instituciones financieras públicas en lo que atañe a la transparencia, y en garantizar que las operaciones de inversión del Banco con intermediarios no causen daños, calificándose solo como suficiente («fair») en el índice de transparencia de la ayuda de 2022<sup>1</sup>; recuerda que, en 2021, el BEI adoptó una nueva política de transparencia que es contraria a la presunción de divulgación y no se ajusta a las excepciones aplicables enumeradas en el Reglamento (CE) n.º 1049/2001<sup>2</sup> y el Reglamento (CE) n.º 1367/2006<sup>3</sup>; insta al BEI a que, en las áreas señaladas como mejorables, aplique de inmediato las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo de 21 de abril de 2022 sobre la necesidad de que el BEI adopte un «enfoque más ambicioso respecto a su práctica de divulgación», que actúe de conformidad con la legislación de la Unión sobre transparencia, y que sea más transparente respecto al impacto medioambiental potencial de los proyectos que financia, y en particular, que facilite más información sobre los subproyectos de intermediarios financieros que ejercen un impacto significativo en el medio ambiente;
27. Pide al BEI que se comprometa a reforzar su política contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la elusión fiscal, en particular absteniéndose de financiar a beneficiarios o intermediarios financieros y de cooperar con socios financieros, cuando esos beneficiarios, intermediarios o socios posean un historial negativo contrastado; solicita al BEI que obligue a la aplicación de medidas preventivas y a la realización de evaluaciones fiscales periódicas contra los países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, el fraude y la evasión fiscales, y la elusión fiscal ilegal y agresiva;
28. Expresa su preocupación respecto a la salud y la seguridad en el trabajo en el BEI y le pide que adopte todas las medidas necesarias en consulta con los representantes de los

---

<sup>1</sup> Publish What You Fund (Publica lo que financias): 2022 Aid Transparency Index (Índice de transparencia de la ayuda), 2022.

<sup>2</sup> Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001, p. 43).

<sup>3</sup> Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (DO L 264 de 25.9.2006, p. 13).

trabajadores con el fin de mejorar significativamente la situación; asimismo, pide al BEI que promueva activamente una representación con equilibrio de género en sus puestos de gestión y dirección; pide al BEI que siga mejorando la promoción de todas las formas de diversidad e inclusión dentro de su organización y que establezca al respecto objetivos ambiciosos.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE  
PARA EMITIR OPINIÓN**

<b>Fecha de aprobación</b>	26.4.2023
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :                30 - :                2 0 :                2
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Rasmus Andresen, Pietro Bartolo, Olivier Chastel, Katalin Cseh, Andor Deli, Pascal Durand, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazabal Rubial, Matteo Gazzini, Alexandra Geese, Vlad Gheorghe, Valérie Hayer, Eero Heinäluoma, Niclas Herbst, Monika Hohlmeier, Adam Jarubas, Moritz Körner, Joachim Kuhs, Zbigniew Kuźmiuk, Pierre Larroustourou, Janusz Lewandowski, Margarida Marques, Andrey Novakov, Dimitrios Papadimoulis, Karlo Ressler, Bogdan Rzońca, Eleni Stavrou, Nicolae Ștefănuță, Nils Torvalds, Rainer Wieland, Angelika Winzig
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Jan Olbrycht
<b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b>	João Albuquerque, Maria Veronica Rossi

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

30	+
ECR	Zbigniew Kuźmiuk, Bogdan Rzońca
PPE	José Manuel Fernandes, Niclas Herbst, Monika Hohlmeier, Adam Jarubas, Janusz Lewandowski, Andrey Novakov, Jan Olbrycht, Karlo Ressler, Eleni Stavrou, Rainer Wieland, Angelika Winzig
Renew	Olivier Chastel, Katalin Cseh, Vlad Gheorghe, Valérie Hayer, Moritz Körner, Nils Torvalds
S&D	João Albuquerque, Pietro Bartolo, Pascal Durand, Eider Gardiazabal Rubial, Eero Heinäluoma, Pierre Larrourou, Margarida Marques
The Left	Dimitrios Papadimoulis
Verts/ALE	Rasmus Andresen, Alexandra Geese, Nicolae Ștefănuță

2	-
ID	Joachim Kuhs
NI	Andor Deli

2	0
ID	Matteo Gazzini, Maria Veronica Rossi

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones